

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIA DE TURISMO Y FONATUR A QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE, EMITAN RECOMENDACIONES A LOS TURISTAS MEXICANOS SOBRE LAS IMPLICACIONES LEGALES DE CONTRAER NUPCIAS EN EL ESTADO DE NEVADA EU, ESPECÍFICAMENTE EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS.**

Los que suscriben, **Nancy González Ulloa** y **Oscar Saúl Castillo Andrade** Diputados Federales por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

En la ciudad de las Vegas en el estado de Nevada, EU unas 110.000 parejas de todo el mundo, cada año viajan hasta esa ciudad --llamada de los de los casinos-- con el fin entre otras cosas de suscribir un contrato matrimonial.

Las facilidades de la legislación y el atractivo turístico son motivos para este fin.

Existe la creencia popular de que un matrimonio en la ciudad de las Vegas, Nevada no posee valor legal y por lo tanto es inválido.

Un número considerable de nuestros connacionales no poseen la suficiente información sobre los aspectos legales que conlleva la firma de un contrato matrimonial en aquella ciudad.

El contrato matrimonial tiene una obligación legal y otras acciones contingentes como puede ser un divorcio lo cual puede ser muy oneroso para alguno de los contrayentes.

Además el **régimen matrimonial predeterminado** en las Vegas, Nevada es el de mancomunidad de bienes.

Acción Nacional considera que las parejas tienen la total libertad para elegir su estado civil, así como el lugar del mundo de su preferencia para contraer matrimonio, sin embargo consideramos que así como se emiten recomendaciones sobre estudios, compra de mercancía, residencia, seguridad trabajo, etc. para los mexicanos que visitan o piensan residir al algún país, es necesario agregar la recomendación antes citada. Dos ejemplos objetivos son las recomendaciones para los nacionales que decidan viajar al estado de Arizona EU. y a Francia:

*“La Secretaría de Relaciones Exteriores informa que, a través de la Guía del Viajero de su página de Internet, ha dado a conocer una Alerta de Viaje con recomendaciones a los mexicanos que tengan viajes programados a Arizona, o bien residan o estudien en ella, tras la adopción de la ley “Inmigración, procuración de justicia, vecindarios seguros” (SB1070),”1*

“Recomendaciones importantes para los turistas

mexicanos que deseen visitar Francia”2

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta H. Comisión Permanente la presente proposición con el siguiente.

**Punto de Acuerdo**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Turismo así como FONATUR para que en ejercicio de las atribuciones que la Ley les confiere, emitan recomendaciones a los turistas mexicanos sobre los requisitos, condiciones e

implicaciones legales en caso de pretender contraer nupcias en la ciudad de las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, sin menoscabo de su libre elección.

Dado en el Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente del H Congreso de la Unión a 18 de agosto de 2010

**Dip. Nancy González Ulloa**                      **Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade**

1 [http://www.sre.gob.mx/csociedad/contenido/comunicados/2010/abr/cp\\_121.html](http://www.sre.gob.mx/csociedad/contenido/comunicados/2010/abr/cp_121.html)

2 <http://www.sre.gob.mx/francia/rec.htm>